



Managua, 05 de junio del 2014.

DICTAMEN FAVORABLE

Ingeniero
René Núñez Téllez
Presidente
Asamblea Nacional
Su despacho

Estimado Señor Presidente:

Los suscritos integrantes de la Comisión de Producción, Economía y Presupuesto de la Asamblea Nacional, recibimos el mandato del Plenario el día miércoles 28 de mayo del año en curso para elaborar el dictamen de la iniciativa del Decreto Legislativo de Ratificación del **Acuerdo Presidencial N° 91-2014, de Nombramiento de la compañera Alejandra Leonor Corea Bradford y de Juana Francisca Rodríguez Bustos, como Miembro Propietario y Suplente respectivamente, del Consejo Directivo de la Comisión Nacional de Microfinanzas (CONAMI)**, la cual fue presentada por el Poder Ejecutivo a través de Primer Secretaría el 13 de mayo del presente año.

I INFORME DE LA COMISIÓN

1. Antecedentes

La Ley N°769, Ley de fomento y regulación de las Microfinanzas, publicada en La Gaceta, Diario Oficial N°128 del 11 de julio del 2011, establece en su artículo 5 la creación de la Comisión Nacional de Microfinanzas (CONAMI), cuyo objetivo fundamental es regular y supervisar a las Instituciones de Microfinanzas (IMF), así como autorizar su registro y funcionamiento. Además, es el ente encargado de promover y regular las actividades de microfinanzas.

Asimismo, el artículo 7 de la misma Ley determina los órganos de dirección y administración de la CONAMI, siendo el Consejo Directivo su máxima autoridad, estableciendo en el artículo 9 que este Consejo está conformado por cinco miembros propietarios con sus respectivos suplentes, nombrados por el Presidente de la República y ratificados por la Asamblea Nacional.

Por otra parte se establece que el Presidente Ejecutivo de CONAMI y los dos miembros del Consejo nombrados a propuesta del sector privado ejercen sus cargos por un período de cinco años, mientras los miembros delegados o



funcionarios del Poder Ejecutivo ejercen sus cargos durante el período Constitucional del Presidente de la República que los nombró.

También queda expresamente nombrado que en caso de cesantía por cualquier causa del Presidente Ejecutivo o cualquiera de los miembros del Consejo Directivo, antes de la expiración de su período en el cargo, los miembros nombrados para sucederlos únicamente completarán el remanente del período respectivo.

El Presidente de la República por medio del Acuerdo Presidencial N° 58-2012 publicado en la Gaceta, Diario Oficial N° 54 del 20 de marzo del 2012, nombró por primera vez los miembros del Consejo Directivo de la CONAMI y estos fueron ratificados por la Asamblea Nacional el diecisiete de mayo del 2012 a través del Decreto A.N. N° 6875, publicado en La Gaceta N°97 del 25 de mayo del mismo año.

Ante la renuncia de uno de los miembros propietarios delegados por el Poder Ejecutivo y siendo necesario que el Consejo Directivo de la Comisión Nacional de Microfinanzas continúe dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 9 de la Ley N°769, el Presidente de la República procedió a nombrar mediante el Acuerdo Presidencial No. 91-2014, publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 82 del 7 de mayo del año 2014, como Miembro Propietario a la compañera **Alejandra Leonor Corea Bradford**, quien ejercía como Miembro Suplente del Consejo Directivo de CONAMI. En consecuencia, también nombró a la compañera **Juana Francisca Rodríguez Bustos**, para que desempeñe la suplencia que deja vacante la compañera Corea Bradford.

En virtud de lo anterior, con fecha 13 de mayo del año en curso, el Presidente de la República remitió a Primera Secretaría de este Poder del Estado la iniciativa de **Decreto Legislativo de ratificación del Acuerdo Presidencial N° 91-2014**, publicado en la Gaceta, Diario Oficial No. 82 del 7 de mayo del 2014 de nombramiento de la compañera Alejandra Leonor Corea Bradford y de Juana Francisca Rodríguez Bustos, como Miembro Propietario y Suplente respectivamente, del Consejo Directivo de la Comisión Nacional de Microfinanzas (CONAMI).

2. Consulta

Una vez remitida la iniciativa vía Primer Secretaría de este Poder del Estado, la Comisión procedió a solicitar la comparecencia el día martes 3 de junio del año en curso de las candidatas nombradas y propuestas a ratificarse, **Alejandra Leonor Corea Bradford como Miembro Propietario y Juana Francisca Rodríguez Bustos como Miembro Suplente**.



Las candidatas antes mencionadas asistieron a la convocatoria y dieron a conocer su hoja de vida, así como sus capacidades, conocimientos y experiencia profesional. Asimismo respondieron a las inquietudes planteadas por los miembros de la Comisión.

II

CONSIDERACIONES DE LA COMISIÓN

Los integrantes de la Comisión después de haber recibido y escuchado a las postulantes nombradas por el Presidente de la República, tenemos a bien a emitir las siguientes consideraciones:

1. La Comisión considera primordial el rol que ha venido desarrollando el Consejo Directivo de CONAMI sobre el sector de microfinanzas, sector que hasta antes de la Ley N°769, Ley de fomento y regulación de las Micro Finanzas no estaba sujeto o tenía poca regulación y supervisión, lo que generaba que el mercado microfinanciero se desarrollara de manera desordenada y no se lograra cumplir con el objetivo de aportar a la reducción de la pobreza y al crecimiento económico del país.
2. La Comisión considera esencial que esta entidad cuente con sus respectivas autoridades para que puedan continuar garantizando su funcionamiento como regulador efectivo en las relaciones que se desarrollan entre las instituciones microfinancieras y el usuario del microcrédito, así como en la promoción y fomento de la actividad micro financiera.

Adicionalmente, con las regulaciones establecidas para la prevención del lavado de activos y financiamiento de actividades terroristas, la supervisión y regulación al sector microfinanciero es fundamental, de ahí la importancia de ratificar a estas autoridades, para que se completen los integrantes del Consejo Directivo de CONAMI.

3. Los integrantes de la Comisión luego de haber analizado la hoja de vida de las personas nombradas por el Presidente de la República para los cargos de Miembro Propietario y Miembro Suplente del Consejo Directivo de CONAMI y habiendo sostenido un intercambio acerca de sus calidades profesionales con los diputados integrantes de esta Comisión, podemos concluir que ambas compañeras cuentan con la experiencia necesaria, la capacidad académica y la experiencia profesional para desempeñar los cargos para el cual han sido nombradas y cumplen con los requisitos establecidos en el artículo 10 de la Ley N° 769, Ley de fomento y regulación de las Microfinanzas, publicada en La Gaceta N° 128 del 11 de julio del 2011.



III

DICTAMEN DE LA COMISIÓN

La Comisión de Producción, Economía y Presupuesto de la Asamblea Nacional después de haber analizado la iniciativa de Decreto Legislativo de ratificación del **Acuerdo Presidencial N° 91-2014, de Nombramiento de la compañera Alejandra Leonor Corea Bradford y de Juana Francisca Rodríguez Bustos, como Miembro Propietario y Suplente respectivamente, del Consejo Directivo de la Comisión Nacional de Microfinanzas (CONAMI)**, con fundamento en el artículo 138 de la Constitución Política de la República de Nicaragua, inciso 1, artículos 99, 100 y 101 de la Ley N° 606, Ley Orgánica del Poder Legislativo de la República de Nicaragua y su reforma, hemos resuelto emitir el presente **Dictamen Favorable**, por tanto solicitamos la ratificación del mismo por parte del plenario de la Honorable Asamblea Nacional.

COMISIÓN DE PRODUCCIÓN, ECONOMÍA Y PRESUPUESTO

Wálmaro Gutiérrez Mercado
Presidente

José Figueroa Aguilar
Vicepresidente

Carlos Langrand Hernández
Vicepresidente



ASAMBLEA NACIONAL

NICARAGUA

René Núñez Téllez
Integrante

Wilfredo Navarro Moreira
Integrante

Odell Incer Barquero
Integrante

Ángela Espinoza Torrez
Integrante

Eda Cecilia Medina
Integrante

Brooklyn Rivera Bryan
Integrante

Jaime Morales Carazo
Integrante

Gustavo Porras Cortés
Integrante

Douglas Alemán Benavidez
Integrante

Eduardo Montealegre Rivas
Integrante

María Eugenia Sequeira
Integrante

Luis Callejas Callejas
Integrante

Enrique Sáenz Navarrete
Integrante



La Asamblea Nacional de la República de Nicaragua

En uso de sus Facultades,

HA DICTADO

El Siguiente:

DECRETO A.N. _____

DECRETO DE RATIFICACIÓN DEL ACUERDO PRESIDENCIAL N°91-2014, de Nombramiento de la compañera Alejandra Leonor Corea Bradford y de Juana Francisca Rodríguez Bustos, como Miembro Propietario y Suplente respectivamente, del Consejo Directivo de la Comisión Nacional de Microfinanzas (CONAMI)”.

Artículo 1. Ratificación de nombramientos.

Ratificar el Acuerdo Presidencial N° 91-2014, de Nombramiento de la compañera Alejandra Leonor Corea Bradford y de Juana Francisca Rodríguez Bustos, como Miembro Propietario y Suplente respectivamente, del Consejo Directivo de la Comisión Nacional de Microfinanzas (CONAMI).

Artículo 2. Vigencia

El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, en la sala de sesiones de la Asamblea Nacional de la República de Nicaragua a los _____ días del mes de _____ del año dos mil catorce.

Ing. René Núñez Téllez
Presidente de la
Asamblea Nacional

Lic. Alba Palacios Benavidez
Secretaria de la
Asamblea Nacional